

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

31

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes de Guadalix de la Sierra.

Cauce: río Guadalix (toma número II).

Destino del aprovechamiento: riego por gravedad.

Caudal máximo concedido (l/s): 4.

Superficie regada (ha): 5,57.

Lugar, término municipal y provincia: "Huerta de Castro", frente a la parcela 471 del polígono 1, Guadalix de la Sierra (Madrid).

Título del derecho: prescripción. Orden de la DGOH de 22 de marzo de 1962. Constitución de la Comunidad de Regantes por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 24 de noviembre de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 23 de marzo de 2009, por la que se aprueba la transferencia e inscripción del aprovechamiento de aguas tras la comprobación de las características del mismo.

Causa de extinción: la modificación de las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 23 de marzo de 2009.

Referencia del expediente: 95.324/13.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo, avenida de Portugal, número 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 20 de febrero de 2014.—El jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

(03/6.957/14)

